

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**ACUERDO por el que la persona Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía delega atribuciones.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado A, fracción II, numeral 20, y 38 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

### CONSIDERANDO

Que derivado de lo dispuesto por el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 30 de noviembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Ejecutivo Federal expidió el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el cual fue publicado el 17 de octubre de 2019, en el mismo órgano de difusión oficial antes señalado.

Que la persona Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil, tiene la facultad de delegar, previa aceptación de la persona Titular de la Secretaría de Economía, las atribuciones indispensables para la adecuada atención de las funciones que tiene encomendadas, mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Que con el propósito de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y para el ejercicio eficaz y eficiente de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de esta Dependencia, se requiere delegar diversas atribuciones, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DELEGA ATRIBUCIONES

**Primero.-** Se delegan en las personas Titulares de la Dirección General Adjunta de Política Mercantil, de la Subdirección de Supervisión de Prestadores de Servicios de Certificación, de las Jefaturas de Departamento de Seguimiento de Convenios de Coordinación Registral, y de Capacitación Registral, de manera indistinta, las atribuciones señaladas en el artículo 38 fracciones IX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

**Segundo.-** Se delegan en las personas Titulares de la Dirección de Correduría Pública, de la Coordinación de Exámenes y Supervisión de Correduría Pública y de la Jefatura de Departamento de Supervisión de Correduría Pública, de manera indistinta, las atribuciones establecidas en el artículo 38 fracciones XII, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

**Tercero.-** Se delegan en las personas Titulares de la Dirección de Correduría Pública, de la Coordinación de Exámenes y Supervisión de Correduría Pública, y de la Jefatura de Departamento de Habilitaciones de Correduría Pública, de manera indistinta, las atribuciones establecidas en el artículo 38 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

**Cuarto.-** Se delega en las personas Titulares de la Dirección de Correduría Pública y de la Jefatura de Departamento de Publicaciones de Sociedades Mercantiles, de manera indistinta, la atribución establecida en el artículo 38 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

**Quinto.-** Se delegan en las personas Titulares de la Dirección de Coordinación del Registro Público de Comercio, de las Jefaturas de Departamento de Procedimientos y Normatividad Registrales, y de Apoyo a Servicios y Modernización Registral, de manera indistinta, las atribuciones establecidas en el artículo 38 fracciones I, IV y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

**Sexto.-** Se delegan en las personas Titulares de la Dirección de Operación de Instrumentos Normativos, de las Jefaturas de Departamento de Resolución de Solicitudes de Autorización de Denominaciones y Razones Sociales, y de Autorizaciones de Uso de Razones y Denominaciones Sociales, de manera indistinta, las atribuciones establecidas en el artículo 38 fracciones XXII, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

**Séptimo.-** Se delega en la persona Titular de la Dirección del Sistema Integral de Gestión Registral, la atribución establecida en el artículo 38 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

**Octavo.-** Los servidores públicos a los que se les delegan atribuciones en términos del presente Acuerdo, deberán informar a la persona Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil, de manera mensual o cuando ésta así lo requiera, sobre el ejercicio de las funciones a que se refieren los artículos anteriores del presente instrumento.

**Noveno.-** La delegación de las atribuciones a que se refiere el presente instrumento no excluye de su ejercicio por parte de la persona Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2020.- El Titular de la Dirección General de Normatividad Mercantil, **Benjamín Reyes Torres.-** Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-009-248-15-ANCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-009-248-15-ANCE-2019, "FUSIBLES PARA BAJA TENSIÓN-PARTE 15: FUSIBLES TIPO T" (CANCELA A LA NMX-J-009/248/15-ANCE-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-009-248-15-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120124011379.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NMX-J-009-248-15-ANCE-2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fusibles para baja tensión-Parte 15: Fusibles tipo T (cancela a la NMX-J-009/248/15-ANCE-2006) |
| <b>Objetivo y campo de aplicación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                |
| La presente Norma Mexicana aplica a los fusibles tipo T con una corriente asignada de 1 200 A o menor y 300 V c.a. o 600 V c.a. Las tensiones asignadas en corriente directa son opcionales.<br><br>Esta Norma Mexicana y sus partes subsecuentes establecen las características, construcción, condiciones de operación, marcado y condiciones de prueba para cada una de las clases de fusibles mencionadas en esta Norma Mexicana.                                                         |                                                                                                |
| <b>Concordancia con Normas Internacionales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                |
| Esta NMX-J-009-248-15-ANCE-2019, Fusibles para baja tensión-Parte 15: Fusibles tipo T, <b>NO ES EQUIVALENTE</b> con la Norma Internacional IEC 60269-1, Low-voltage fuses-Part 1: General requirements, ed4.2 (2014-06), la cual ya ha sido adoptada a nivel nacional como NMX-J-269-1-ANCE-2017. Esta Norma Mexicana no tiene equivalencia con la Norma Internacional antes mencionada debido a las diferencias tecnológicas y regulaciones técnicas en materia de instalaciones eléctricas. |                                                                                                |
| <b>Bibliografía</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                |
| <ul style="list-style-type: none"><li>UL 248-15 Ed. 03, Low-voltage fuses-Part 15: Class T fuses.</li><li>CSA C22.2 No. 248.15-18, Low-voltage fuses-Part 15: Class T fuses.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                |

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-009-4248-12-ANCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-009-4248-12-ANCE-2019, "PORTAFUSIBLES PARA BAJA TENSIÓN-PARTE 12: PORTAFUSIBLES TIPO R" (CANCELA A LA NMX-J-009/4248/12-ANCE-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-009-4248-12-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191127165007448.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NMX-J-009-4248-12-ANCE-2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Portafusibles para baja tensión-Parte 12: Portafusibles tipo R (cancela a la NMX-J-009/4248/12-ANCE-2009) |
| <b>Objetivo y campo de aplicación</b><br>Los requisitos de esta Norma Mexicana cubren a los portafusibles que se destinan para utilizarse con fusibles tipo R, como se describen en la NMX-J-009-248-12-ANCE-2016 o la que la sustituya.<br>Esta Norma Mexicana establece las características, construcción, condiciones de operación, marcado y condiciones de prueba para los portafusibles tipo R.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                           |
| <b>Concordancia con Normas Internacionales</b><br>Esta NMX-J-009-4248-12-ANCE-2019, Portafusibles para baja tensión-Parte 12: Portafusibles tipo R, <b>NO ES EQUIVALENTE</b> con la Norma Internacional "IEC 60269-1, Low-voltage fuses-Part 1: General requirements, ed4.2 (2014-06)", la cual ya ha sido adoptada a nivel nacional como NMX-J-269-1-ANCE-2017. Esta Norma Mexicana no tiene equivalencia con la Norma Internacional antes mencionada por las razones siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>Las características de los portafusibles que se especifican en la Norma Internacional IEC 60269-1 difieren de las que se especifican en la serie de Normas Mexicanas NMX-J-009/4248-ANCE, debido a aspectos tecnológicos fundamentales y a las regulaciones técnicas en materia de instalaciones eléctricas. La Norma Internacional clasifica los portafusibles de acuerdo con los valores de tensión asignada siguientes: 120 V, 208 V, 230 V, 240 V, 277 V, 400 V, 415 V, 480 V, 500 V, 600 V y 690 V, mientras que la Norma Mexicana clasifica los portafusibles de acuerdo con los valores de tensión asignada siguientes: 250 V y 600 V, además están en función del uso en los circuitos eléctricos.</li> <li>En cuanto a las características de corriente asignada, la Norma Internacional considera valores distintos a los que se especifican en la serie de Normas Mexicanas NMX-J-009/4248-ANCE y también a los que se especifican en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, siendo estos últimos los valores que responden a las características de uso común y repetido que satisfacen los requisitos de seguridad de las instalaciones eléctricas en nuestro país.</li> </ol> |                                                                                                           |
| <b>Bibliografía</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>IEC 60269-1 ed4.2 (2014-06), Low-voltage fuses-Part 1: General requirements.</li> <li>UL 4248-12, Ed. 2, Fuseholders-Part 12: Class R.</li> <li>CSA 22.2 No. 4248-12-18, Fuseholders-Part 12: Class R.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                           |

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

#### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-071-25-ANCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-071-25-ANCE-2019, "SISTEMAS DE TUBOS PARA EL SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE CABLES-PARTE 25: REQUISITOS PARTICULARES Y MÉTODOS DE PRUEBA-DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN PARA TUBOS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-071-25-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120124018008.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NMX-J-071-25-ANCE-2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Sistemas de tubos para el soporte y alojamiento de cables-Parte 25: Requisitos particulares y métodos de prueba-Dispositivos de fijación para tubos                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Objetivo y campo de aplicación</b><br>Esta Norma Mexicana especifica los requisitos y pruebas para sistemas de tubos, incluyendo tubos, sus accesorios y dispositivos de fijación, para la protección y manejo de tubos aislados y/o cables en instalaciones eléctricas hasta 1 000 V c.a. o 1 500 V c.c. Esta Norma Mexicana se aplica a los sistemas de tubos metálicos, no metálicos y compuestos, incluyendo entradas roscadas y sin rosca en donde termina el sistema. Esta Norma Mexicana no se aplica a envoltorios y cajas de conexión que están dentro del alcance de la NMX-J-621-1-ANCE-2017. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Concordancia con Normas Internacionales</b><br>Esta NMX-J-071-25-ANCE-2019, Sistemas de tubos para el soporte y alojamiento de cables-Parte 25: Requisitos particulares y métodos de prueba-Dispositivos de fijación para tubos, tiene concordancia <b>MODIFICADA</b> con la Norma Internacional "IEC 61386-25, Conduit systems for cable management-Part 25: Particular requirements-Conduit fixing devices, ed1.0 (2011-09)" y difiere en los puntos siguientes:                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Desviación técnica / Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 6, 8, 10, 11, 12, 13 y 14.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Para esta Norma Mexicana debe reemplazarse la referencia a la Parte 1 de la serie IEC 61386, por la Norma Mexicana NMX-J-071-1-ANCE-2019.<br>Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del Artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan. |
| 10.3.1, 10.101.1 y 10.102.1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 60423 por la Norma Mexicana NMX-J-554-ANCE-2004, lo anterior con objeto de cumplir con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.                                                 |
| <b>Bibliografía</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>IEC 61386-25 ed1.0 (2011-09), Conduit systems for cable management-Part 25: Particular requirements-Conduit fixing devices.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-129-ANCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-129-ANCE-2019, "CONDUCTORES- DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS CABLEADOS, EN FUNCIÓN DE SU MASA-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-129-ANCE-2007)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-129-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120124003863.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NMX-J-129-ANCE-2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Conductores-Determinación del área de la sección transversal de conductores eléctricos cableados, en función de su masa-Método de prueba (cancela a la NMX-J-129-ANCE-2007) |
| <b>Objetivo y campo de aplicación</b><br>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el área de la sección transversal de conductores eléctricos cableados, por el método de la masa.                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                             |
| <b>Concordancia con Normas Internacionales</b><br>Esta NMX-J-129-ANCE-2019, Conductores-Determinación del área de la sección transversal de conductores eléctricos cableados, en función de su masa-Método de prueba, <b>NO ES EQUIVALENTE</b> con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana. |                                                                                                                                                                             |
| <b>Bibliografía</b> <ul style="list-style-type: none"><li>ASTM B263 / B263M-14, Standard test method for determination of cross-sectional area of stranded conductors.</li><li>UL 2556 Ed.4, Wire and cable test methods.</li></ul>                                                                                                                 |                                                                                                                                                                             |

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-754-11-ANCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

**DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-754-11-ANCE-2019, "EQUIPOS DE MEDICIÓN DE ELECTRICIDAD (C.A.)-REQUISITOS PARTICULARES-PARTE 11: MEDIDORES ELECTROMECAÑICOS DE ENERGÍA ACTIVA (CLASES 0,5, 1 Y 2)"**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-754-11-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120124031748.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NMX-J-754-11-ANCE-2019</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Equipos de medición de electricidad (C.A.)-Requisitos particulares-Parte 11: Medidores electromecánicos de energía activa (clases 0,5, 1 y 2)                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p align="center"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable a medidores electromecánicos, con clases de exactitud 0, 5, 1 y 2, para la medición de energía eléctrica activa de corriente alterna en redes de 60 Hz y se aplica únicamente a sus pruebas tipo.</p> <p>Se aplica sólo a medidores electromecánicos para uso interior y exterior que consisten en un elemento de medición y registrador(es), que se contienen juntos en la caja del medidor. También aplica a indicadores de operación y terminales de prueba. Si el medidor tiene un elemento de medición para más de un tipo de energía (medidores multienergía), o cuando la caja del medidor contiene otros elementos funcionales, como indicadores de demanda máxima, registradores de tarifa electrónicos, interruptores de tiempo, receptores de control del rizo, interfaz de comunicación de datos, entre otros, entonces también se aplican las normas correspondientes para estos elementos.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p align="center"><b>Concordancia con Normas Internacionales</b></p> <p>Esta NMX-J-754-11-ANCE-2019, Equipos de medición de electricidad (C.A.)-Requisitos particulares-Parte 11: Medidores electromecánicos de energía activa (clases 0,5, 1 y 2), tiene concordancia <b>MODIFICADA</b> con la Norma Internacional "IEC 62053-11, Electricity metering equipment (a.c.)-Particular requirements-Part 11: Electromechanical meters for active energy (classes 0,5, 1 and 2), ed1.1 (2016-11)" y difiere en los puntos siguientes:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Desviación Técnica/Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Para esta Norma Mexicana la frecuencia de suministro es de 60 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de suministro diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.                                                                                                                     |
| 4, 5, 6 y 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 62052-11 por la Norma Mexicana NMX-J-674-11-ANCE-2013, lo anterior con objeto de cumplir con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.              |
| 7.2, 7.3 y 7.4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Para esta Norma Mexicana la referencia a la Norma Internacional IEC 62052-31:2015, se considera cita de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. |

**Bibliografía**

- IEC 62053-11 ed1.1 (2016-11), Electricity metering equipment (A.C.)-Particular requirements-Part 11: Electromechanical meters for active energy (classes 0,5, 1 and 2).

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-381-ANCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-381-ANCE-2019, "ARTEFACTOS ELÉCTRICOS-ARTEFACTOS DE SEÑALIZACIÓN SONORA PARA USO DOMÉSTICO Y PROPÓSITOS SIMILARES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA" (CANCELA A LA NMX-J-381-ANCE-2011, NORMA REFERIDA EN LA NOM-003-SCFI-2014).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-381-ANCE-2019 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190426125847228.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NMX-J-381-ANCE-2019</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Artefactos eléctricos-Artefactos de señalización sonora para uso doméstico y propósitos similares-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-J-381-ANCE-2011, norma referida en la NOM-003-SCFI-2014) |
| <p align="center"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana establece especificaciones y métodos de prueba aplicables a los artefactos de señalización sonora con envoltente integral o artefactos de señalización sonora que se destinan para instalarse o proporcionarse con cajas o envoltentes de acuerdo con la NMX-J-621-1-ANCE-2017 para uso doméstico y propósitos similares con tensión asignada no mayor que 250 V c.a. o 250 V c.d. y con una potencia asignada no mayor que 100 VA. Estos artefactos de señalización sonora pueden incorporar una luz indicadora con una potencia asignada no mayor que 10 VA.</p> <p>Estos artefactos eléctricos se designan como "timbres" a través del resto de la Norma Mexicana.</p> <p>Esta Norma Mexicana aplica a timbres para instalación fija, portátil y de inserción para uso en interiores o</p> |                                                                                                                                                                                                                   |

exteriores.

En áreas en donde prevalecen condiciones especiales pueden requerirse construcciones específicas.

#### Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-381-ANCE-2019, Artefactos eléctricos-Artefactos de señalización sonora para uso doméstico y propósitos similares-Especificaciones y métodos de prueba tiene concordancia, **MODIFICADA** con la Norma Internacional "IEC 62080, Sound signalling devices for household and similar purposes, ed1.2 (2015-04)" y difiere en los puntos siguientes:

| Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia                                                                                                                                 | Desviación Técnica / Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.1.                                                                                                                                                                        | Para esta Norma Mexicana se adiciona el término "corriente en amperes", debido a que este marcado es una práctica vigente para los productos eléctricos, quedando de la manera siguiente:<br><br>d) Potencia asignada de entrada, en volt-ampere, watts o corriente en amperes, si es mayor que 25 W.<br><br>Esta inclusión no afecta el cumplimiento con lo establecido en la NOM-024-SCFI-2013, en la cual se establece que los productos eléctricos deben estar marcados con las características eléctricas nominales de alimentación del producto. |
| 9.9.                                                                                                                                                                        | Para esta Norma Mexicana se reemplaza la designación IEC comercial de los tubos de 16 o 20 por la designación del tubo 16 (1/2) o 21 (3/4), con base en la NMX-J-534-ANCE-2013.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1, 9.13, 13.3.1, 18.2, 18.3, 20.1, 20.3, 23.3, 26.1, 26.2.1, 26.2.2, 26.2.3, 26.2.4, 26.2.5, 26.2.6, 26.3.1, 26.3.2, 26.3.3, 26.3.4, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.4 y Tabla B.1. | Para esta Norma Mexicana debe sustituirse la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Para lo anterior, se presenta una tabla con la referencia cruzada y el capítulo/inciso donde aplica el cambio para cada una de las Normas Internacionales referidas en esta Norma Mexicana.                                                                                                                                                                                                                                    |
| 11.2.                                                                                                                                                                       | Para esta Norma Internacional se reemplaza la designación IEC del conductor de cobre con aislamiento de PVC con área de sección transversal de 1 mm <sup>2</sup> por la sección transversal de 0,824 mm <sup>2</sup> (18 AWG) de acuerdo con la NOM-001-SEDE-2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 13.3.1, 21.2.                                                                                                                                                               | Se reemplaza la designación IEC del conductor con área de sección transversal de 1,5 mm <sup>2</sup> por la sección transversal de 1,31 mm <sup>2</sup> (16 AWG) de acuerdo con la NOM-001-SEDE-2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 14.4.                                                                                                                                                                       | Para esta Norma Mexicana la frecuencia de prueba es de 60 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de prueba diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 19.                                                                                                                                                                         | Para esta Norma Mexicana se reemplaza la designación IEC del conductor con área de sección transversal de 0,5 mm <sup>2</sup> hasta e incluyendo 1,5 mm <sup>2</sup> por la sección transversal de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



|  |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
|--|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |                                                                              | 0,519 mm <sup>2</sup> (20 AWG) hasta e incluyendo 1,31 mm <sup>2</sup> (16 AWG) respectivamente, con base en la NOM-001-SEDE-2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
|  | Tabla 3, 19, 22.1.5 y A.2.1.1.                                               | Para esta Norma Mexicana la referencia a las Normas Internacionales que se mencionan a continuación, se considera de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Para lo anterior, se presenta una tabla con la referencia cruzada y el capítulo/inciso donde aplica el cambio para cada una de las Normas Internacionales referidas en esta Norma Mexicana.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
|  | 20.4.                                                                        | Para esta Norma Mexicana se reemplaza la designación IEC del cordón flexible de alimentación con área de sección transversal de 0,5 mm <sup>2</sup> por la sección transversal de 0,519 mm <sup>2</sup> (20 AWG) con base en la NOM-001-SEDE-2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
|  | 13.3.1, Tabla 1, 15.5.1, 15.6, 15.8, Figura 8, A.2.1.1, A.3.1.3 y Tabla B.1. | <p>Para esta Norma Mexicana se adicionan las correcciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En la Tabla 1, 15.5.1, 15.6 y 15.8 se elimina la referencia a 15.9, puesto que este inciso fue eliminado de la Norma Internacional;</li> <li>b) En 13.3.1, se corrige la referencia a la Figura 13 por la Figura 12, siendo esta la figura que muestra la pared de prueba que se menciona en el párrafo;</li> <li>c) Se elimina la Figura 8 ya que en ésta se muestra la dirección para la aplicación del verificador de la Figura 7, siendo que la Figura 7 fue eliminada de la Norma Internacional;</li> <li>d) En A.2.1.1, la referencia a la Figura 9 de la IEC 60065 se corrige por la Figura 7 de la IEC 60065 y se reemplaza por la figura con el título de Tensiones de prueba.</li> <li>e) En A.3.1.3, la referencia a 14.1 de la IEC 60065 se corrige por el inciso 14.2 de la IEC 60065, siendo este el correcto para resistencias y se reemplaza por el contenido del Apéndice DA de esta norma; y</li> <li>f) En la Tabla B.1, las referencias a la Tabla 1 y Tabla 2 de la CISPR 14-1 se reemplazan, sin embargo, se aclara que para la CISPR-14-1 vigente las referencias correctas a la Tabla 1 y Tabla 2 son la Tabla 5 y Tabla 7 respectivamente.</li> </ul> |  |
|  | 22.1.5 y A.3.1.2.                                                            | Para esta Norma Mexicana este requisito se considera informativo ya que la Norma Internacional no especifica un método de prueba para su comprobación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |

#### Bibliografía

- NMX-J-534-ANCE-2013, Tubos metálicos rígidos de acero tipo pesado y sus accesorios para la protección de conductores-Especificaciones y métodos de prueba, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2014.
- NMX-J-612-ANCE-2010, Protección contra los choques eléctricos-Aspectos comunes para las instalaciones y equipos, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la

Federación el 12 de agosto de 2010.

- NMX-J-609-826-ANCE-2009, Vocabulario electrotécnico internacional-Parte 826: Instalaciones eléctricas (utilización), cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2010.
- IEC 62080 ed1.2 (2015-04), Sound signaling devices for household and similar purposes.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-610-4-6-ANCE-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-610-4-6-ANCE-2018, "COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC)-PARTE 4-6: TÉCNICAS DE PRUEBA Y MEDICIÓN-INMUNIDAD A LAS PERTURBACIONES CONDUCCIDAS, INDUCIDAS POR CAMPOS DE RADIO FRECUENCIA" (CANCELA A LA NMX-J-579/4-6-ANCE-2006; NORMA REFERIDA EN LA NOM-003-SCFI-2014).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-610-4-6-ANCE-2018 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181122115803957.

| CLAVE O CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NMX-J-610-4-6-ANCE-2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-6: Técnicas de prueba y medición-Inmunidad a las perturbaciones conducidas, inducidas por campos de radio frecuencia (cancela a la NMX-J-579/4-6-ANCE-2006; norma referida en la NOM-003-SCFI-2014) |
| <p><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana establece los requisitos de inmunidad conducida de equipos eléctricos a las perturbaciones electromagnéticas que provienen de transmisores de radio frecuencia en el intervalo de 150 kHz a 80 MHz. Se excluyen los equipos que no disponen de cables y/o conductores (como terminales para conexión a la red de suministro eléctrico, líneas de transmisión de señales o conexiones de puesta a tierra) que pueden acoplar el equipo con los campos de radio frecuencia (RF) perturbadores.</p> <p>El propósito de esta Norma Mexicana es proporcionar una referencia común para comprobar la inmunidad funcional de los equipos eléctricos cuando se someten a perturbaciones conducidas, inducidas por campos de radio frecuencia. El método de prueba que se documenta en esta parte de la serie NMX-J-610-ANCE describe un método para asegurar la inmunidad de un equipo o sistema contra un fenómeno en específico.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>Concordancia con Normas Internacionales</b></p> <p>Esta NMX-J-610-4-6-ANCE-2018, Compatibilidad electromagnética (EMC) Parte 4-6: Técnicas de prueba y medición-Inmunidad a las perturbaciones conducidas, inducidas por campos de radio frecuencia, tiene</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                   |

concordancia **IDÉNTICA** con la Norma Internacional IEC 61000-4-6, Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-6: Testing and measurements techniques-Immunity to conducted disturbances, induced by radio-frequency fields, ed4.0 (2013-10).

#### Bibliografía

- NMX-J-579/4-6-ANCE-2006, Técnicas de prueba y medición-Parte 4-6: Pruebas de inmunidad de equipo eléctrico y electrónico a las radio perturbaciones conducidas e inducidas, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2007.
- IEC 61000-4-6 ed4.0 (2013-10), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-6: Testing and measurement techniques-Immunity to conducted disturbances, induced by radio-frequency fields.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

#### **AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-275-ONNCCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-275-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CONCRETO HIDRÁULICO-DETERMINACIÓN DE LA VELOCIDAD DE PULSO ULTRASÓNICO A TRAVÉS DEL CONCRETO-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-C-275-ONNCCE-2004)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", por medio del Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: [normas@onncce.org.mx](mailto:normas@onncce.org.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190731205101840.

| CLAVE O CÓDIGO             | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                                                                                      |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROY-NMX-C-275-ONNCCE-2019 | Industria de la Construcción-Concreto Hidráulico-Determinación de la Velocidad de Pulso Ultrasónico a Través del Concreto-Método de Ensayo (Cancelará a la |

|                                                                                                                                                                                                                         |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                         | NMX-C-275-ONNCCE-2004) |
| <b>Síntesis</b>                                                                                                                                                                                                         |                        |
| Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensayo para la determinación de la velocidad de pulso ultrasónico a través del concreto para ondas longitudinales en la modalidad de inspección emisor-receptor. |                        |

Atentamente,

Ciudad de México, a 10 de enero de 2020.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-566-ONNCCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-566-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-INGENIERÍA DE COSTOS-REQUISITOS Y MÉTODOS DE COMPROBACIÓN."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", por medio del Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: [normas@onncce.org.mx](mailto:normas@onncce.org.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190731205114838.

| CLAVE O CÓDIGO                    | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                  |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROY-NMX-C-566-ONNCCE-2019</b> | Industria de la construcción-Ingeniería de costos-Requisitos y métodos de comprobación |
| <b>Síntesis</b>                   |                                                                                        |

Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos para la prestación del servicio de ingeniería de costos.

Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a las personas morales y personas físicas con actividad empresarial que prestan servicios de ingeniería de costos, independientemente de la modalidad en que se contraten los presupuestos que elaboran, ya sea por administración, por precios unitarios, a precio alzado, precio máximo garantizado, libro abierto, EPC (de las siglas en inglés para ingeniería, procura y construcción) o llave en mano.

Atentamente,

Ciudad de México, a 10 de enero de 2020.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-567-1-ONNCCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-567-1-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-DISEÑO POR VIENTO DE EDIFICACIONES Y OTRAS CONSTRUCCIONES- PARTE 1: REQUISITOS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", por medio del Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: [normas@onncce.org.mx](mailto:normas@onncce.org.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190731205223313.

| CLAVE O CÓDIGO               | TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA                                                                      |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROY-NMX-C-567-1-ONNCCE-2019 | Industria de la Construcción-Diseño por Viento de Edificaciones y Otras Construcciones-Parte 1: Requisitos |

**Síntesis**

Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos para definir las acciones debidas al viento que pueden obrar sobre las edificaciones y otras construcciones, así como sus posibles efectos sobre ellas y la forma de tomarlos en cuenta para fines de diseño estructural y de diseño de los elementos secundarios y no estructurales, de fachadas y cubiertas. Asimismo, establece las condiciones de seguridad y de servicio que deben revisarse al realizar el diseño estructural por viento de una edificación.

Este Proyecto de Norma Mexicana establece tanto métodos analíticos como métodos de ensayo y computacionales de acuerdo con la complejidad de la estructura, solicitando en algunos casos estudios especiales no detallados en este documento.

Atentamente,

Ciudad de México, a 10 de enero de 2020.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.